

Juzgado 42 Administrativo Seccion Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Juzgado 42 Administrativo Seccion Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 25 de febrero de 2021 4:39 p. m.
Para: fcastroa@procuraduria.gov.co; EDWIN MAHECHA; guberzapata@hotmail.com
Asunto: 2017-201 JUZGADO 42 – NOTIFICA AUTO APLAZA AUDIENCIA
Datos adjuntos: 2017-201 APLAZA AUDIENCIA.pdf

	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
	JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
	SECCIÓN CUARTA
2017-201	JUZGADO 42 – NOTIFICA AUTO APLAZA AUDIENCIA
RADICACION	11001-3337-42-2017-00201-00
DEMANDANTE:	JHAN JAIRO ANGARITA VELASQUEZ
DEMANDADO:	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTRO
ACCIÓN	REPARACION DIRECTA
	Al responder, favor escribir en el ASUNTO del correo electrónico:
El suscrito secretario del Juzgado Cuarenta y Dos Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 100 del Código de Procedimiento Judicial, se permite NOTIFICARLE AUTO	

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad
Circuito de Bogotá

RESUELVE

PRIMERO. Aplazar la audiencia de pruebas programada para el día 25 de febrero de 2020 a partir de las 9:00 a.m., de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO. Requerir a las partes para que, una vez se recaude el informe por parte del Batallón de Infantería Marina No. 12, lo aporten al expediente del Juzgado en aras de proceder a la fijación de la audiencia de que trata el artículo 181 del CPACA.

Para el efecto me permito remitirle en archivo PDF copia de la sentencia en mención.

Medida preventiva – Covit-19 - Se autoriza el envío de memoriales a través de los correos electrónicos: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y jadmin42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co a ambos.

Enviar archivos DOC, DOCX, o PDF livianos Max 250 k, - verificar que los PDF no tengan páginas en blanco y calidad para envió por correo.

IMPORTANTE: De conformidad con el Decreto 806 de 2020 debe enviarse copia de los memoriales (recurso de apelación) a las direcciones de correo electrónico de los demás sujetos procesales. Direcciones electronicas enlistadas en este mensaje y en la sentencia de primera instancia.

Al responder, favor escribir en el ASUNTO del correo electrónico:

IMPORTANTE; Al enviar correos use "correo nuevo" porque si lo envia mediante la opción "responder", su mensaje no se muestra en la bandeja de entrada.

Atentamente,

Secretario Juzgado 42

313 489 53 46

En caso de apelación llame al juzgado para confirmar acuse de recibo

RECUERDE enviar copia de los recursos de apelación al correo de su contraparte. D.806/2020

fcastroa@procuraduria.gov.co

notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

gubertzapata@hotmail.com